



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN
TABLERO ELÉCTRICO EN LA ESCUELA
REINA DE SUECIA".**

**RESOLUCIÓN N° 572/2024
28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 2628/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 07/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, de la encargada de Mantención, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 26 de noviembre de 2024; y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

- 2) Que, mediante Memorándum Interno N° 2628/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo por la urgente necesidad de reparar la infraestructura del establecimiento Escuela Reina de Suecia, consistente en la reparación y certificación del tablero eléctrico que actualmente se encuentra deteriorado constituyendo un riesgo inminente a la comunidad educativa, afectando el adecuado funcionamiento del establecimiento, constatando el daño estructural que presenta, así a fin de brindar

el servicio educativo de manera continua e ininterrumpida, se califican las intervenciones a realizar de urgente, lo cual permite expresamente la contratación mediante esta vía en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

3) Que, complementando lo anterior, el memorándum 07/2024 de la encargada de Mantenimiento, indica que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es el proveedor ING ELECTRIC SPA, R.U.T. N° 77.950.753-K, con domicilio en Providencia N°1208, oficina 1603, Comuna de Providencia, quienes remitieron el documento "Valorización de cajón protector", indicando como cotización el monto de **\$927.440** IVA incluido, considerando las siguientes condiciones comerciales:

Valorización trabajo Reina de Suecia

Materiales	cantidad	valor unitario	total
barra tetra polar de 125A 15 polos	1	\$ 27.556	\$ 27.556
interrruptor termomagnético de 25A	1	\$ 3.490	\$ 3.490
interrruptor termomagnético de 20A	1	\$ 3.490	\$ 3.490
interrruptor termomagnético de 32A	1	\$ 3.490	\$ 3.490
barra repartidora de tierra	1	\$ 15.049	\$ 15.049
ferrul 10mm	1	\$ 6.706	\$ 6.706
ferrul 6mm	1	\$ 5.990	\$ 5.990
ferrul 4mm	1	\$ 4.590	\$ 4.590
interrruptor caja moldeada de 40A	1	\$ 159.000	\$159.000
			\$229.361
mano de obra	cantidad	valor	total
regularización de tablero	1	\$ 250.000	\$250.000
instalación de barra repartidora	2	\$ 150.000	\$300.000
			\$550.000
valorización final			
materiales		\$ 229.361	
mano de obra		\$ 550.000	
materiales + mano de obra		\$ 779.361	
IVA		\$ 148.079	
total mas IVA		\$ 927.440	



Firma Ing. eléctrico

4) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante,



sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

5) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*

6) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 2628/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a la situación de emergencia y urgencia que acaece en la Escuela Reina de Suecia, en que actualmente se ha constatado la necesidad de reparar la infraestructura eléctrica del establecimiento, la que se mantienen deteriorada afectando así el adecuado funcionamiento y seguridad del establecimiento, se ve en la exigencia imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.

7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según se establece en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de noviembre de 2024, con cargo a Presupuesto en partidas “OPERACIONAL”; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 52308 y en certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. CALIFÍCASE como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar el servicio de reparación y certificación del tablero eléctrico en la Escuela Reina de Suecia, por medio de trato directo, por perentoria necesidad de mantener las inmediaciones en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

2. AUTORIZÁZASE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de reparación y certificación del tablero eléctrico en la Escuela Reina de Suecia, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de



la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor “**ING ELECTRIC SPA**”, R.U.T. N°**77.950.753-K**, por un monto total de **\$927.440.-** (novecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados, con un plazo de ejecución de 10 Días corridos desde el acto de entrega en terreno.

2. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de reparación y certificación del tablero eléctrico en la Escuela Reina de Suecia, a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Mantenimiento de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de reparación y certificación del tablero eléctrico en la Escuela Reina de Suecia.

4. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida “**OPERACIONAL**”, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 26 de noviembre de 2024.

5. SOLICÍTESE al proveedor “**ING ELECTRIC SPA**”, RUT: **77.950.753-K**, la presentación de garantía de la correcta ejecución de los servicios contratados, equivalente al 10% del valor total de lo adjudicado y con una vigencia de 12 meses a contar de la recepción conforme de los trabajos realizados.

6. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto anterior, de la presente Resolución.

VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/MAIM/LRH

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Mantenimiento
- Dirección de Educación